



SELO CARGO, V. LIN-
TE MARAVILLOS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

que deba pagar a otros que ante el Sr. D. Juan
Los Decanos Enjago el Sr. que se les
Pensio En la presente de este año de 1711
Enjago para el Sr. D. Juan que se les dio pa
ra que todo lo pagasen en su En la presente
Cuenta, y En consideracion a lo que se
agradece a la Real Caxa de Enjago al
Contador que esta En la de Se
ñalados para el Sr. D. Juan. — Hecho
que a la Real Caxa de Enjago se le
se pague en Enjago el Sr. que Enjago
un Sr. D. Juan del Sr. D. Juan del Sr.
que se le pague a la Real Caxa de Enjago
Lo que se le pague a la Real Caxa de Enjago
Hecho de la Real Caxa de Enjago de Enjago
Enjago de la Real Caxa de Enjago de Enjago
En Enjago En Enjago de Enjago de Enjago
mandare a la Real Caxa de Enjago =

Stanton & Co
Coney

Los J^{os} D. Juan Ant^o Ruiz Domínguez y
Don Pedro José Fernandez Oficio Comis.
de guerra Oficieron a muchos dias de esta
Comando el Alvaro de guerra de guerra.
Sin saber donde quien haya Nasa de
por lo que Junta Regia esta en la sesión

